GUAYAQUIL
SigloXXI
Fundación Municipal
para la Regeneración Urbana

Alcaldía Guayaquil

ADENDUM Nº 2 MODIFICANDO PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Nº GSXXI-01-2020-EML7 "PRESTACION DE TRAPEADO, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS AREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: PARQUE FORTÍN ETAPA 1; PARQUE FORTÍN ETAPA II, MODESTO LUQUE ACERA NORTE; MODESTO LUQUE PARTERRE CENTRAL; MODESTO LUQUE ACERA SUR; U DE BASTIÓN TRAMO 1 DESDE TIA HASTA MERCADO MUNICIPAL; U DE BASTIÓN TRAMO DESDE MERCADO MUNICIPAL HASTA PARQUE ; U DE BASTIÓN TRAMO 3 CALLE 24A NO DESDE 3ER PASAJE 38A NO HASTA VÍA DAULE, INCLUYE SEIS MURALES: UNO EN VIADUCTO JUAN TANCA MARENGO Y CALLE 18 F NO VÍA A DAULE, SEGUNDO EN AVE. 39 (MARTHA BUCARAN ROLDOS) NO VÍA DAULE Y AVE. JUAN TANCA MARENGO CALLE 18 G NO, TERCERO EN DR. CAMILO PONCE ENRÍQUEZ (AV. 39 NO VÍA DAULE) Y CALLE 24 NO MODESTO LUQUE (PECA), CUARTO EN DR. CAMILO PONCE ENRÍQUEZ (AV. 39 NO VÍA DAULE) Y PERIMETRAL CALLE 56 NO, QUINTO Y SEXTO EN VIA DAULE Y MARCEL LANIADO DE WIND); FUENTE INTERACTIVA EN AV. ISIDRO AYORA Y VÍA DAULE; PARQUES TEMÁTICOS; PARQUE METROPOLITANO ETAPA 1; PARQUE METROPOLITANO ETAPA 2; LAGUNA SAN FRANCISCO; PARQUE JUAN MONTALVO; PLAZA GASTRONÓMICA UBUNTU; EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

Conste por este instrumento un adendum modificando el plazo y el precio del Contrato en Situación de Emergencia **Nº GSXXI-01-2020-EML7,** conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -

Comparecen a suscribir este instrumento, por una parte, **Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana,** representada por su Gerente General, **Econ. Xavier Álvarez Valdez**, parte que se denominará **"la Contratante"**, o **"Guayaquil Siglo XXI"**; y, por otra, la **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA COSTA CLEAN ASOCOSTACLEAN**, representada por su Representante Legal, **Ing. Allan Viteri Verdy**, parte que se denominará **"la Contratista"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1.- El 17 de abril de 2020, Guayaquil Siglo XXI y la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA COSTA CLEAN ASOCOSTACLEAN suscribieron el Contrato en Situación de Emergencia Nº GSXXI-01-2020-EML7 para la "Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de Limpieza" en varios sectores regenerados de la ciudad, arriba detallados, por un monto de $ 430,706.64 más IVA, y plazo de vigencia de un año. Por cuanto la contratación de este servicio se realizó durante el estado de excepción decretado por el Gobierno Nacional por la pandemia que afecta al país, siendo necesario asegurar la provisión ininterrumpida del servicio, se siguió el procedimiento previsto en la normativa de contratación pública para situaciones de emergencia, que permite iniciar la prestación del servicio estando pendiente la formalización del contrato. La prestación del servicio en este contrato se inició el 19 de marzo de 2020.

2.2.-Mediante oficio SERCOP-CZ5-2020-2468-OF del 20 de mayo de 2020, el Coordinador Zonal 5 y 8 del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, dentro de las observaciones y recomendaciones a los contratos de emergencia suscritos por esta Fundación Municipal durante el estado de excepción, manifiesta:

> *"2.- Respecto a los plazos para los procesos de situaciones de emergencia, su representada deberá tener presente la vigencia del estado de excepción de acuerdo a lo manifestado por el Presidente de la República y considerarlo indicado dentro de las Resoluciones RE-SERCOP-2020-0104 y RE-SERCOP-2020-0105, mismas que fueron expedidas para procesos de emergencia."*

En lo principal, las mencionadas resoluciones restringen los plazos para los procesos en situaciones de emergencia a la duración del estado de excepción decretado por el Presidente de la República. A la presente fecha, la primera declaratoria expedida mediante Decreto Ejecutivo Nº 1017 del 16 de marzo de 2020 fue extendida hasta el 15 de junio de 2020, y mediante Decreto Ejecutivo Nº 1074 de 15 de junio de 2020, se declaró nuevamente el estado de excepción que regirá durante sesenta días, siendo aún incierto si será extendida nuevamente. En todo caso, la recomendación del SERCOP es de cumplimiento obligatorio, según lo dispuesto en el artículo 6, numeral 4, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que la misma comunicación recuerda a la entidad Contratante.

2.3.- Mediante memorando GG-0895-2020 del 26 de mayo de 2020, el Gerente General de Guayaquil Siglo XXI dispone la elaboración de la correspondiente adenda para cada uno de los contratos suscritos en situación de

emergencia para la prestación de trapeado y servicios complementarios en varios sectores regenerados de la ciudad, en acatamiento a lo dispuesto por el SERCOP.

2.4.- El 28 de mayo de 2020, Guayaquil Siglo XXI y ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA COSTA CLEAN ASOCOSTACLEAN suscribieron una adenda modificando la cláusula quinta del Contrato en Situación de Emergencia Nº GSXXI-01-2020-EML7 para la "Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de Limpieza" en varios sectores regenerados de la ciudad, arriba detallados, en los siguientes términos:

Modifíquese la Cláusula Quinta "PLAZO", el mismo que dirá:

"El plazo de este contrato será equivalente a la duración del estado de excepción decretado por el Presidente de la República con motivo de la pandemia que afecta al país; consecuentemente, su vigencia se entenderá extendida en la medida que la declaración del estado de excepción sea también extendida por el Gobierno Nacional.

Una vez levantado el estado de excepción, el plazo de este contrato se entenderá vencido ipso jure, sin necesidad de notificación o aviso previo, y las partes procederán mutuamente a liquidar el contrato de conformidad con los servicios prestados por la Contratista hasta dicho vencimiento.

De acuerdo con el memorando GOM-GG-1549-2020 emitido por la Gerencia Operativa de Mantenimiento y el criterio jurídico emitido por el Asesor Jurídico mediante memorando AJ-027-2020, queda convalidado, por tanto, el servicio efectivamente prestado por la CONTRATISTA desde marzo 23 de 2020, pese a que la implementación y suscripción del presente instrumento se haga con fecha posterior, debido a la emergencia presentada para asegurar la continuación ininterrumpida de los servicios de trapeado y limpieza complementaria de los sectores regenerados contemplados en el presente contrato."

2.5.- Mediante Memorando GOM-GG-2662-2020 del 18 de junio de 2020, la Gerencia Operativa de Mantenimiento, ratifica que los fondos asignados al Contrato en Situación de Emergencia GSXXI-01-2020-EML7, para la prestación de trapeado y servicios complementarios de limpieza de los sectores antes referidos, serán utilizados hasta el término del estado de excepción con base en el Decreto Ejecutivo Nº 1074 emitido por el Presidente de la República del Ecuador, esto es, hasta el 15 de agosto de 2020, y solicita la liberación de fondos en virtud del detalle efectuado por sector contratado. Mediante Memorando GFA-2250-2020 del 25 de junio de 2020, la Gerencia Financiera Administrativa certificó que se realizó la liberación de fondos del contrato GSXXI-01-2020-EML7.

2.6.- Mediante Memorando GOM-GG-3095-2020 del 08 de julio de 2020, la Gerencia Operativa de Mantenimiento solicitó la autorización para que se elabore el instrumento legal correspondiente para la modificación de la Cláusula Cuarta "Precio del contrato", del Contrato en Situación de Emergencia Nº GSXXI-01-2020-EML7; según la tabla de rubros y precios modificados a 5 meses de ejecución del contrato, el mismo que rige desde el 19 de marzo hasta el 15 de agosto de 2020.

2.7.- Mediante memorando GG-1162-2020 del 09 de julio de 2020, el Gerente General de Guayaquil Siglo XXI dispone la elaboración de la correspondiente adenda para cada uno de los contratos suscritos en situación de emergencia para la prestación de trapeado y servicios complementarios en varios sectores regenerados de la ciudad.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL. -

Las partes modifican el plazo del **Contrato en Situación de Emergencia Nº GSXXI-01-2020-EML7**, en los siguientes términos:

Modifíquese la Cláusula Quinta "PLAZO", la misma que dirá:

*"El plazo del presente contrato es de **150 días calendario**, contados a partir del inicio de la prestación del servicio, esto es desde marzo 19 de 2020, hasta agosto 15 de 2020.*

De acuerdo con el memorando GOM-GG-1549-2020 emitido por la Gerencia Operativa de Mantenimiento y el criterio jurídico emitido por el Asesor Jurídico mediante memorando AJ-027-2020, queda convalidado, por tanto, el servicio efectivamente prestado por la CONTRATISTA desde marzo 23 de 2020, pese a que la implementación y suscripción de los respectivos instrumentos se hicieren con fecha posterior, debido a la emergencia presentada para asegurar la continuación ininterrumpida de los servicios de trapeado y limpieza complementaria de los sectores regenerados contemplados en el presente contrato."

CLÁUSULA CUARTA. - MODIFICACIÓN DEL PRECIO CONTRACTUAL. -

Las partes modifican el precio del **Contrato en Situación de Emergencia Nº GSXXI-01-2020-EML7**, en los siguientes términos:

Modifíquese el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta "PRECIO DEL CONTRATO", la misma que dirá:

"***4.1.*** *El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es el de USD 179,461.10 (Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y un Dólares de los Estados Unidos de América 10/100), más IVA, de conformidad con la tabla de cantidades y precios que se desglosa de la siguiente manera:*

Descripcion	Unid	Consumo Mensual Estimado	USD	Total USD
Personal				**$24,392.03**
Auxiliar Limpieza diurnos				
Parque Fortín etapa 1	und	2	$577.63	$1,155.26
Parque Fortín etapa 2	und	2	$577.63	$1,155.26
Modesto Luque acera Norte	und	2	$577.63	$1,155.26
Modesto Luque parterre central	und	2	$577.63	$1,155.26
Modesto Luque acera Sur	und	2	$577.63	$1,155.26
U de Bastión tramo 1 desde Tia hasta Mercado Municipal, y 6 murales	und	3	$577.63	$1,732.89
U de Bastión tramo desde Mercado Municipal hasta Parque	und	3	$577.63	$1,732.89
U de Bastión tramo 3 calle 24A NO desde 3er pasaje 38A NO hasta Vía Daule	und	3	$577.63	$1,732.89
Fuente Interactiva En Av. Isidro Ayora y Vía Daule	und	1	$577.63	$577.63
Parques Temáticos	und	2	$577.63	$1,155.26
Parque Metropolitano etapa 1	und	2	$577.63	$1,155.26
Parque Metropolitano etapa 2	und	2	$577.63	$1,155.26
Plaza Gastronómica Ubuntu	und	2	$577.63	$1,155.26
Parque Juan Montalvo	und	2	$577.63	$1,155.26
Sacafrancos	und	10	$577.63	$5,776.30
Chofer Diurno	und	1	$650.17	$650.17
Supervisor	und	1	$636.66	$636.66
Eq limpieza				**$2,927.82**
Maq Hidrolavadora minimo 3600psi trabaja con agua y vapor, incluye accesorios	und	5	$263.77	$1,318.85
Bomba de agua	und	1	$15.41	$15.41
Escalera telescopica 8mts	und	1	$15.29	$15.29
Escalera tijeta 3mts	und	1	$6.63	$6.63
Letreros precaucion y Seguridad	und	20	$1.72	$34.40
Tanques 550 litros	und	10	$16.28	$162.80
Tanques 55 galones	und	10	$8.31	$83.10
Carro explimidor Mopa	und	20	$6.89	$137.80
Coche utilitario	und	20	$10.21	$204.20
Radio comunicación o equipo de comunicación	und	3	$23.58	$70.74
Frecuencia radio o servicio de datos	und	1	$20.56	$20.56
Carreton	und	5	$15.97	$79.85
Camion recolector basura balde de cajon alto cerrado o cubierto con lona	und	1	$778.19	$778.19
Materiales e Insumos				**$4,591.95**

Detergente en polvo (con cualidades Desinfectantes, Desengrasantes, blanqueador)	kl	90	$2.50	$225.00
Desinfectante	gln	40	$4.07	$162.80
Ambiental	gln	30	$5.50	$165.00
Cloro Liquido	gln	50	$4.03	$201.50
Creolina	gln	30	$8.11	$243.30
Acido Muriatico	gln	30	$5.53	$165.90
Descurtidor (Detergente liquido amoniacado y removedor de ceras)	gln	30	$7.05	$211.50
Desengrasante BH-38 (Detergente desengrasante con solvente)	gln	30	$6.16	$184.80
Diluyente	gln	15	$3.83	$57.45
Escobas exteriores	und	20	$3.27	$65.40
Escobillon saca telaraña	und	4	$7.83	$31.32
Cepillos fibra de 45cm	und	20	$6.87	$137.40
Cepillos de mano	und	20	$2.00	$40.00
Mulas Barredoras	und	20	$8.00	$160.00
Baldes plasticos grandes	und	5	$4.72	$23.60
Recogedor basura	und	20	$5.93	$118.60
Guantes multiuso	und	40	$2.69	$107.60
Palos Mapos	und	20	$2.67	$53.40
Mopas	und	20	$4.08	$81.60
Espatulas	und	20	$2.15	$43.00
lampas metalicas punta cuadrada	und	8	$5.83	$46.64
Escurridor Caucho 45cm	und	20	$4.73	$94.60
Franela roja	mt	20	$2.03	$40.60
Cemento + blancola Julio y Sep	sacos	15	$2.92	$43.80
Fundas Basura Grande 30x36	und	6300	$0.11	$693.00
Acople Extension Manguera agua	mtr	10	$2.67	$26.70
Accesorios para Manguera	und	10	$3.33	$33.30
Sacos de yute	und	50	$0.87	$43.50
Brochas para bordillos en Julio y Sep	und	20	$2.90	$58.00
Abrillantador	gln	10	$6.58	$65.80
Combustible Vehiculos	gln	110	$1.58	$173.80
Combustible Maquinas	gln	225	$1.82	$409.50
Tanquero agua	unid	18	$16.53	$297.54
Manguera	mtr	100	$0.86	$86.00
Equipamiento Aux Limpieza				**$391.55**
Gorras con logo	und	42	$0.39	$16.38
Gafas Protectoras para personal hidrolavado	und	5	$6.17	$30.85
Mandil impermehable de calidad para auxiliar que opera pistola de hidrolavado	und	5	$7.43	$37.15
Mascarilla con filtro	und	5	$10.90	$54.50
Filtros para mascarilla	und	5	$2.60	$13.00
Mascarilla con filtro	und	35	$0.97	$33.95
Uniformes Mameluco	und	40	$3.78	$151.20
Botas caucho personal hidrolavado	par	10	$2.00	$20.00
Credenciales	und	42	$0.50	$21.00
Camisetas supervisores y Choferes con logo	und	4	$1.38	$5.52

Pantalon jean supervisores y chofer	und	4	$2.00	$8.00
Gastos indirectos				**$1,376.58**
Polizas				$262.50
Alq Bodegas				$433.33
Gastos Oficina y Otros Gastos Administrativos				$680.75
Utilidad				**$2,212.29**
Total Mensual (A+B+C+D+E+F)				**$35,892.22**
Total Contrato 5 meses (G x 5 meses)				**$179,461.10**

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIONES. -

En todo lo no modificado por este instrumento, siguen vigentes las cláusulas del Contrato en Situación de Emergencia Nº GSXXI-01-2020-EML7, suscrito el 17 de abril de 2020, y la adenda de mayo 28 de 2020.

Para constancia de lo convenido, firman las partes en Guayaquil, en julio 10 de 2020.

LA CONTRATANTE

Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana

Econ. Xavier Álvarez Valdez
Gerente General

LA CONTRATISTA

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA COSTA CLEAN ASOCOSTACLEAN

Ing. Allan Viteri Verdy
Representante Legal